

0036-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintidos.

Acreditación del tesorero suplente del Comité Ejecutivo en el distrito Aguas Claras, del cantón Upala y las fiscalías propietarias de los distritos Piedades Sur y Concepción del cantón San Ramón y Buenavista del cantón Guatuso, en la provincia de Alajuela, en virtud de las inconsistencias advertidas al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante la resolución n.º 0019-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y tres minutos del siete de marzo de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, que quedaban pendientes de designar los cargos de fiscal propietario en los distritos PIEDADES SUR y CONCEPCIÓN, ambos del cantón SAN RAMÓN; el cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo, en el distrito AGUAS CLARAS del cantón UPALA y por último; el cargo de fiscal propietario en el distrito BUENA VISTA, del cantón GUATUSO; todos de la provincia ALAJUELA, lo anterior en virtud de las inconsistencias informadas conforme a lo advertido en los autos de previa cita, los cuales, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas para tener conformadas de forma completa las estructuras referidas.

En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico con fecha catorce de marzo del año en curso, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional del Departamento de Registro de Partidos Políticos, el Tribunal Electoral Interno del PUSC presentó “*CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO SDT N.º 002 – 2022 – TEI*”, firmada por el señor Luis Alejandro Álvarez Mora, en su condición de miembro propietario del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, la cual, verificado lo pertinente, la certificación supra cumple con los requisitos legales establecidos por el ordinal ocho de la “*Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos*”, Ley n.º 8454, **subsanando de**

forma completa en los distritos mencionados, las inconsistencias advertidas conforme se indicará.

En virtud de lo expuesto, la conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMÓN

Por auto n.º 0019-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y tres minutos del siete de marzo del año en curso, esta Dependencia hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en los distritos PIEDADES SUR y CONCEPCIÓN, del cantón SAN RAMÓN, se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Ahora bien, mediante la certificación mencionada anteriormente, el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política presentó la nómina de las fiscalías propietarias de los distritos referidos.

Distrito PIEDADES SUR

El partido político solicita se acredite a JOSÉ STEVEN ZAMORA ARAYA, cédula de identidad n.º 207600287; como fiscal propietario en la estructura de cita. Después de los análisis correspondientes, se determina que las estructuras distritales del comité ejecutivo y fiscalía del cantón de marras quedan integradas de forma completa de la siguiente manera:

PIEADADES SUR
COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207580722	SURY VANESSA PORRAS MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207440717	WILSON DE JESÚS VÁSQUEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207360601	SONIA VANESSA BADILLA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
205680826	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206100666	LEDYS MILAGRO CASTRO BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
204590520	EFRAÍN GERARDO ZAMORA CUBERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207600287	JOSÉ STEVEN ZAMORA ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

Distrito CONCEPCIÓN

El partido político solicita se acredite a XENIA MARÍA LARA JIMÉNEZ, cédula de identidad n. ° 203710969; como fiscal propietaria en la estructura de cita. Después de los análisis correspondientes, se determina que las estructuras distritales del comité ejecutivo y fiscalía del cantón de marras quedan integradas de forma completa de la siguiente manera:

CONCEPCIÓN

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501460306	CARMELINO CARRANZA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460470	YANANE ARRIETA LARA	SECRETARIO PROPIETARIO
207580535	SNAYDER LOBO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
205770740	RONNY GONZALEZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206570588	KAROL TATIANA MONTERO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
204080491	FABIAN MORERA MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203710969	XENIA MARÍA LARA JIMÉNEZ	FISCAL PROPIETARIO

CANTÓN UPALA

Por auto n.° 0019-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y tres minutos del siete de marzo del año en curso, esta Dependencia hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito AGUAS CLARAS, del cantón UPALA, se encontraba pendiente de designación el cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo.

Ahora bien, mediante la certificación mencionada anteriormente, el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política presentó la nómina del comité ejecutivo del distrito referido.

Distrito AGUAS CLARAS

El partido político solicita se acredite a JOTH DANY VARGAS GONZÁLEZ, cédula de identidad n. ° 503820709; como tesorero suplente del Comité Ejecutivo en la estructura de cita. Después de los análisis correspondientes, se determina que la estructura distrital del comité ejecutivo y la fiscalía del cantón de marras queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

AGUAS CLARAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205770375	SANTOS ABEL BONICHE ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117700146	ALEXIA FABIANA FRANCO MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
205780465	RUANDY PÉREZ SILVA	TESORERO PROPIETARIO
504420391	IVAN JOSE VILLARREAL CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE
503080473	CECILIA VEGA ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
503820709	JOTH DANY VARGAS GONZÁLEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501850792	MARIO MORALES URIARTE	FISCAL PROPIETARIO

CANTÓN GUATUSO

Por auto n.º 0019-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y tres minutos del siete de marzo del año en curso, esta Dependencia hizo de conocimiento de la agrupación política que, entre otros, en el distrito BUENAVISTA, del cantón GUATUSO, se encontraba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

Ahora bien, mediante la certificación mencionada anteriormente, el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política presentó la nómina de la fiscalía propietaria en el distrito referido.

Distrito BUENAVISTA

El partido político solicita se acredite a DAMARIS CIPRIANA CRUZ BALLADARES, cédula de identidad n.º 204810460; como fiscal propietaria en la estructura de cita. Después de los análisis correspondientes, se determina que la estructura distrital del comité ejecutivo y la fiscalía del cantón de marras queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

BUENAVISTA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304490756	CARLOS ALBERTO SEQUEIRA OROZCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204800160	FLOR DE MARIA ROMERO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203200124	EZEQUIEL LUMBI CARDONA	TESORERO PROPIETARIO
207450502	LISBETH MARIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202720594	CIRIACO CRUZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
205500699	ROSA MARÍA MUÑOZ ARROYO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula****204810460****Nombre****DAMARIS CIPRIANA CRUZ BALLADARES****Puesto****FISCAL PROPIETARIO**

Asimismo, es importante mencionar que, con las subsanaciones precitadas, **quedan completas las estructuras distritales de los comités ejecutivos y las fiscalías de los cantones de la provincia de Alajuela.**

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político **no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav

C.: Expediente N.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: SIE 331, 335, 336, 337 y 338-2022